

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2021/5392** VP@1119/2020. *Anuncio inicio de operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de Casablanca", en el tramo que va desde la "Vereda de la Peña del Olivar" hasta el tramo deslindado de la "Vereda de Casablanca" en Benatae, en los términos municipales de Siles y Benatae (Jaén).*

### Anuncio

Clasificada por Orden Ministerial de 5 de julio de 1965, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Siles, provincia de Jaén (BOE n.º 174, de 22 de julio de 1965) y por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1964, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el Cuarto de la Cabaña o del Toril, perteneciente al término municipal de Benatae, provincia de Jaén (BOE n.º 5, de 6 de enero de 1965), y habiéndose aprobado por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución, con fecha 5 de marzo de 2021, el inicio del inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Casablanca", en el tramo que va desde la "Vereda de la Peña del Olivar" hasta el tramo deslindado de la "Vereda de Casablanca" en el término de Benatae, en los términos municipales de Siles y Benatae, en la provincia de Jaén, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 25 de enero de 2022, a las 10:30 horas en las inmediaciones del Refugio "Era del Fustal", sito en la intersección de las carreteras forestales JF-7012, y JF-7016 y JF-7032, en el término municipal de Benatae.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del

presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670944599.

**Vías Pecuarias.**  
**Expediente: VP@1119/2020.**

**ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS.**

23082A011090130000ZW
23082A011008760000ZE
23082A011009530000ZG
23082A011009440000ZU
23082A011008770000ZS
23082A011009750000ZZ
23082A011090040000ZJ
23016A008100560000WK
23016A008090010000WD

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.